JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (9) octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0088 00

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales.

El litigante, acreditó el cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ cde9d8571195b6159687ffa1a97c204a25319fc5f007ed4803b71bda8721adf3}$

Documento generado en 09/10/2023 04:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica